

Integración de la banca y reorganización de la economía

Como era congruente, ha correspondido al propio presidente López Portillo elaborar las iniciativas de ley para elevar la nacionalización de la banca a rango constitucional y para transformar el régimen jurídico del Banco de México con la supresión del carácter de entidad de derecho privado y su conversión en organismo público descentralizado. En la esfera del derecho, ambos proyectos son impecables y cumplen con la intencionalidad claramente expresada el 1o. de septiembre. Pero el derecho no es sólo —o no debiera serlo— un marco de referencias normativas, sino una forma de vida social que se modifica con la dinámica de las necesidades. Por eso es irrenunciable evaluar esas iniciativas en términos de la perspectiva histórica, es decir, de cara al mañana.

Para la reforma constitucional básica, se eligió el artículo 28, que en la parte medular prohíbe los *monopolios* (concentración o acaparamiento industrial o comercial para imponer arbitrariamente los precios de bienes y servicios) y los *estancos* (monopolios estatales creados con la finalidad de reportarle ventajas al fisco).

En los párrafos tercero y cuarto se exceptúan como monopolios las asociaciones de trabajadores o sociedades cooperativas. Con la propuesta adición de un quinto párrafo, queda también exceptuada la prestación del servicio público de banca y crédito, facultad que se reserva en exclusiva *al Estado* (no a la nación, de acuerdo con nuestra tradición jurídica).